



PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

México, Distrito Federal, a 22 de agosto de 2002

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71, inciso b), parte final del Código Electoral del Distrito Federal, me permito informar a este Consejo General que, el día 14 de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 74, inciso a) del mismo ordenamiento, el Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal, suscribió a nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública, representada, por acuerdo de su titular, por la Dra. Sylvia Beatriz Ortega Salazar, Subsecretaria de Servicios Educativos para el Distrito Federal, con el objeto de que dicha Secretaría, otorgue la autorización y las facilidades necesarias, a efecto de que este Instituto pueda ubicar los Centros de Votación que funcionarán durante el Plebiscito que se celebrará el 22 de septiembre de 2002, en esta Ciudad de México.

En dicho instrumento se estipuló que, la Secretaría de Educación Pública se compromete a facilitar al Instituto Electoral del Distrito Federal, el uso de los inmuebles escolares que estén disponibles para ubicar los Centros de Votación para la celebración del Plebiscito 2002. Para ello, el Instituto proporcionará a dicha Secretaría, una relación que contendrá el número y la ubicación de los inmuebles escolares que requiera para cubrir sus necesidades. La Secretaría por su parte, implementará las acciones administrativas pertinentes para autorizar el uso de los inmuebles.

En el Convenio en mención, este Instituto se obligó a utilizar los inmuebles escolares que se autoricen, única y exclusivamente para la ubicación de los Centros de Votación, comprometiéndose la Secretaría a brindar las facilidades necesarias de acceso y utilización del mobiliario para instalar las Mesas Receptoras de la Votación al personal que previamente acredite este Instituto, mediante una relación que contenga los nombres y cargos de quienes podrán ingresar a los planteles escolares el día de la jornada plebiscitaria.

Asimismo, se estipuló que los ciudadanos que integrarán las Mesas Receptoras de la Votación, así como los observadores electorales, el día de la jornada plebiscitaria, deberán portar una credencial o gafete que los acredite, con el fin de implementar un control adecuado sobre el personal autorizado y coadyuvar al cuidado de los planteles.

En el Convenio del cual se informa, este Instituto se obligó a que, si de las actividades objeto de dicho instrumento, resultare algún desperfecto en los bienes muebles e inmuebles que haya utilizado, procederá a efectuar las reparaciones o reposiciones necesarias con el fin de restituirlos al estado que guardaban al momento en que fueron facilitados.

Como Responsables Operativos fueron designados: por la Secretaría de Educación Pública, el Mtro. Edmundo Salas Garza; y por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Lic. Federico Osorio Espinosa. Dichos servidores públicos fungirán como enlaces directos para atender y resolver las eventualidades que se susciten.

De la misma forma, se pactó que las partes designarían un responsable en cada uno de los inmuebles escolares, acordándose que: por la Secretaría será el conserje o el encargado del respectivo inmueble escolar; y por este Instituto, el Director de Organización Electoral y Capacitación del distrito que corresponda, y el instructor o responsable de la capacitación que sea designado por la autoridad electoral.

Las partes convinieron que los compromisos adquiridos con motivo de la suscripción del Convenio, no implicarán erogación alguna para las mismas, con excepción de la reparación de los desperfectos, que en su caso, se llegaren a presentar con motivo de la utilización de los bienes muebles e inmuebles.

Estipuladas las obligaciones y salvedades relacionadas con las cuestiones del personal, comunicaciones, notificaciones, modificaciones y adiciones al Convenio, las partes manifestaron que el instrumento en cuestión es producto de la buena fe, en razón de lo cual, toda eventualidad que llegase a presentarse respecto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos y circunstancias no previstos en él, será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

El Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta que el objeto del mismo se haya cumplido totalmente, siendo suscrito en representación del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el Lic.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

Adolfo Riva Palacio Neri, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal; y por el Lic. Federico Osorio Espinosa, Titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y Responsable Operativo.

Por la Secretaría de Educación Pública, fue firmado por la Dra. Sylvia Beatriz Ortega Salazar, Subsecretaria de Servicios Educativos para el Distrito Federal; y por el Mtro. Edmundo Salas Garza, Director General de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal y Responsable Operativo.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF" REPRESENTANDO POR EL LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DRA. SYLVIA BEATRIZ ORTEGA SALAZAR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IEDF":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es el organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios encargado de la función estatal de organizar las elecciones locales.

I.2 Que con fundamento en el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño y cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

I.3 Que atento a lo establecido por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras y además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación, educación cívica y preparación de la jornada electoral.

I.4 Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispuso la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

I.5 Que conforme lo establece el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, es el organismo público responsable de la función estatal de organizar los procedimientos de participación ciudadana y sus fines y acciones están orientados entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

I.6 Que en términos del artículo 135, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, es el encargado de organizar los procedimientos de participación

ciudadana convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana.

1.7 Que con fundamento en lo estatuido por el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral en lo relativo a la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en dicho Código.

1.8 Que conforme lo establecen los artículos 141 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 20 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, declarando los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia y en la respectiva convocatoria.

1.9 Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, en su carácter de Secretario Ejecutivo, tiene entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente.

1.10 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en la Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines Código Postal 14386, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II DE "LA SEP":

II.1 Que de conformidad con los Artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia que compete a las entidades federativas y los municipios.

II.2 Que la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública, tiene a su cargo apoyar al Secretario de Educación Pública en el ejercicio de la función social educativa en el Distrito Federal.

II.3 Que la Dra. Sylvia Beatriz Ortega Salazar, titular de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción IX de su Reglamento Interior.

II.4 Que señala como su domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Argentina No. 28, oficina 205, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que conforme a las declaraciones que anteceden, reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es que "LA SEP" otorgue la autorización y las facilidades necesarias con el fin de que "EL IEDF" pueda ubicar los centros de votación que funcionarán durante el plebiscito a celebrarse el 22 de septiembre de 2002 en el Distrito Federal, respecto a la aprobación o rechazo a la construcción del segundo nivel de Viaducto y Periférico, en los inmuebles escolares dependientes de "LA SEP" en la misma entidad.

SEGUNDA.- "LA SEP" se compromete a facilitar a "EL IEDF" el uso de los inmuebles escolares que estén disponibles, para ubicar los centros de votación para la celebración del plebiscito a celebrarse en la fecha descrita en la cláusula anterior.

TERCERA.- "EL IEDF" se compromete a proporcionar a "LA SEP" una relación que contenga el número y la ubicación de los inmuebles escolares que requiera para cubrir sus necesidades, de manera que "LA SEP" esté en posibilidad de implementar las acciones administrativas pertinentes para autorizar el uso de dichos inmuebles.

CUARTA.- "EL IEDF" se compromete a utilizar los inmuebles escolares autorizados por "LA SEP", única y exclusivamente para la ubicación de los centros de votación que funcionarán el domingo 22 de septiembre de 2002, día de la celebración del plebiscito en el Distrito Federal.

QUINTA.- "LA SEP" otorgara las facilidades necesarias de acceso y utilización del mobiliario para instalar las mesas de trabajo al personal que previamente le acredite "EL IEDF".

Para tal efecto, "EL IEDF" se compromete a proporcionar a "LA SEP" una relación que contenga los nombres y cargos del personal que podrá ingresar a los planteles escolares el día del evento.

Asimismo, los funcionarios que integrarán las mesas receptoras de la votación, así como los observadores electorales, el día del evento, deberán portar una credencial o gafete que acredite sus respectivos cargos, con el fin de implementar un control adecuado sobre el personal autorizado y coadyuvar al cuidado de los planteles.

SEXTA.- "EL IEDF" se compromete a que si de las actividades objeto del presente convenio resultare algún desperfecto en los bienes muebles e inmuebles que haya utilizado, se compromete a efectuar las reparaciones o reposiciones necesarias con el fin de restituirlos al estado que guardaban al momento en que fueron facilitados por "LA SEP".

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen expresamente a establecer la coordinación adecuada para realizar cualquier actividad relacionada con el objeto del presente convenio, para lo cual designan como responsables por parte de "LA SEP" al C. Edmundo Salas Garza y por parte de "EL IEDF" al C. Federico Osorio Espinosa, mismos que fungirán como enlace directo para atender y resolver las eventualidades que se susciten. Asimismo, se designará un responsable en cada uno de los inmuebles escolares, acordando que por "LA SEP" sea el conserje o el encargado del respectivo inmueble escolar y por "EL IEDF" el Director de Organización Electoral y Capacitación del distrito que corresponda y el instructor o responsable de la capacitación que "EL IEDF" designe.

Para los efectos de esta cláusula, los conserjes o los encargados de los inmuebles escolares proporcionados por "LA SEP" a "EL IEDF", deberán permitir al personal de éste último, el libre acceso a dichos inmuebles, siempre y cuando exhiban su acreditación correspondiente y aparezcan en el listado del personal autorizado para operar en ese plantel escolar.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen expresamente en que los compromisos adquiridos con motivo de la firma del presente instrumento, no implicarán erogación alguna para las mismas, con excepción del supuesto al que se refiere la cláusula sexta.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado en el ámbito laboral exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

En ningún, caso el convenio podrá interpretarse como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, aún cuando los trabajos o actividades sean realizados conjuntamente y se desarrollen fuera de las instalaciones de cualesquiera de ellas.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de ser necesario dirigirse cualquier tipo de comunicación o notificación, relacionada con el presente instrumento, ésta se formulará por escrito, remitiéndose directamente a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obligan a hacerlo del conocimiento de la otra, de manera inmediata y con las formalidades del caso.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente en que el presente convenio puede ser modificado o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo entre ellas que conste por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual todo conflicto que llegase a presentarse respecto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos y circunstancias no previstos en él, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará en vigor hasta que el objeto del mismo se haya cumplido totalmente.

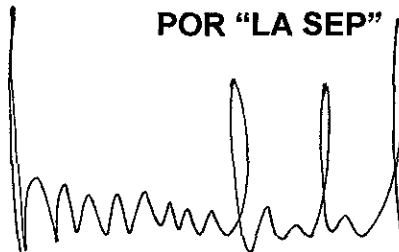
Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 del mes de agosto del año 2002, en tres ejemplares, constando cada uno de ellos en cinco fojas tamaño carta debidamente numeradas, escritas por una sola de sus caras.

POR "EL IEDF"



LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Secretario Ejecutivo y Representante Legal

POR "LA SEP"



DRA. SYLVIA ORTEGA SALAZAR
Subsecretaria de Servicios Educativos para el Distrito Federal.

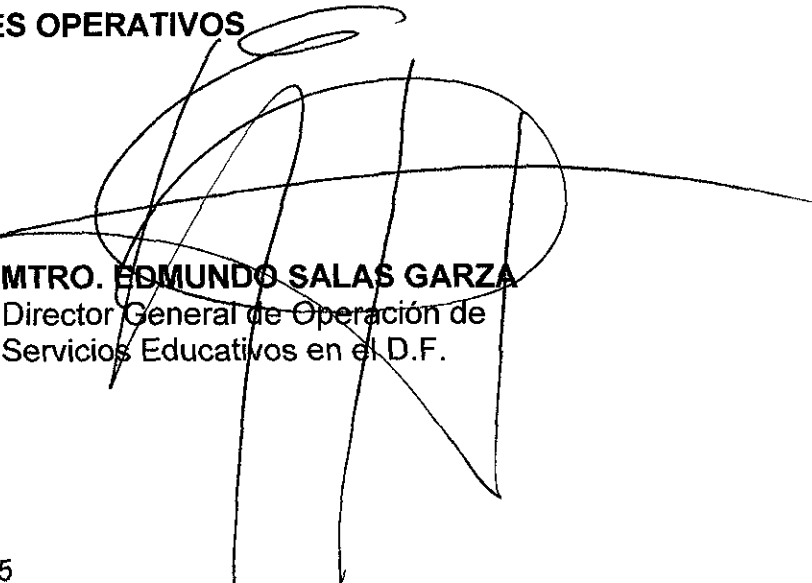


REGISTRACION
GENERAL
DE
ASUNTOS
JURIDICOS

RESPONSABLES OPERATIVOS



LIC. FEDERICO OSORIO ESPINOSA
Titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF



MTRO. EDMUNDO SALAS GARZA
Director General de Operación de Servicios Educativos en el D.F.



RELACION DE DIRECTORES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN

14 DE AGOSTO DE 2002

DISTRITO	DELEGACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONOS	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN
I	GUSTAVO A. MADERO	1ª PRIVADA DE VENUSTIANO CARRANZA # 7, COL. CUAUTEPEC EL ALTO, C.P. 07020.	53-23-11-48 FAX 53-03-10-42 FAX 53-23-44-01	ISAAC RODRIGUEZ PÉREZ
II	GUSTAVO A. MADERO	RIO BAMBA # 876, COL. LINDAVISTA, C.P. 07300.	57-54-57-03 FAX 57-52-40-86 FAX 51-19-20-74 FAX	RAÚL RICARDO ZUÑIGA SILVA
III	AZCAPOTZALCO	AVENIDA 22 DE FEBRERO # 251, COL. SANTA MARÍA MANINALCO, C.P. 02050.	55-61-26-74 FAX 53-53-99-37 53-52-78-96	GABRIELA NARVÁEZ OVANDO
IV	GUSTAVO A. MADERO	INSURGENTES NORTE # 1853, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020.	55-77-88-96 FAX 57-81-65-81 FAX 57-81-39-43	MERCEDES ROJAS PÉREZ
V	AZCAPOTZALCO- MIGUEL HIDALGO	TECPATL (SAN ISIDRO) #202-D, COL. SANTA LUCIA FRACC. INDUSTRIAL SAN ANTONIO, C.P. 02760.	53-53-75-36 FAX 53-53-79-26 53-53-75-35	GUSTAVO URIBE ROBLES
VI	GUSTAVO A. MADERO	CALLE 311 # 30, COL. U.H. EL COYOL, C.P. 07420.	57-37-33-96 FAX 57-67-01-55 FAX 57-37-32-58	BERNARDO RICARDO ORTEGA ZURITA
VII	AZCAPOTZALCO- GUSTAVO A. MADERO	AV. SUR DE LOS 100 METROS # 21, COL. NUEVA VALLEJO, C.P. 07750.	53-68-00-78 FAX 53-68-17-21 FAX 53-68-21-99 FAX	GERARDO MARTÍN ORTÍZ RAMÍREZ
VIII	GUSTAVO A. MADERO	NORTE 70 #. 5416, COL. BONDOJITO, C.P. 07850	57-51-75-52 FAX 55-51-00-44 FAX 57-51-75-02	RAFAEL PAULO JURADO VEGA
IX	GUSTAVO A. MADERO	AV. 603 # 152, U.H. SAN JUAN DE ARAGÓN 3ª SECCIÓN, C.P. 07970.	57-66-87-81 FAX 57-66-68-23 FAX 57-66-82-58 FAX	GUADALUPE PIEZA MARTÍNEZ
X	CUAUHTEMOC	MAPLE # 80, COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P. 06430	55-83-83-37 FAX 55-97-72-38 FAX 55-97-53-12 FAX	VÍCTOR DEL VALLE ROSAS
XI	MIGUEL HIDALGO	2ª CERRADA DE LAGO BOLSENA # 55, COL. ANÁHUAC, C.P. 11320.	52-54-04-73 FAX 55-31-76-59 FAX 52-03-36-60 FAX 52-54-03-92	ALEJANDRO REYES IRIAR
XII	VENUSTIANO CARRANZA	HUICHAPAN # 20, COL. AMPLIACIÓN MICHOACANA, C.P. 15250.	57-02-40-10 FAX 57-04-42-36 FAX 57-02-40-92	VERÓNICA MUÑOZ DURAN
XIII	VENUSTIANO CARRANZA	RETORNO 26 DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER # 17 COL. JARDÍN BALBUENA.	55-71-15-37 FAX 57-86-17-32 FAX 57-86-17-28	ROBERTO NIETO JUÁREZ



RELACION DE DIRECTORES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN

14 DE AGOSTO DE 2002

DISTRITO	DELEGACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONOS	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN
XIV	CUAUHTÉMOC	RÍO TIGRIS # 96, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500.	55-25-02-52 FAX 55-25-01-54 FAX 55-25-01-82	MARÍA DE LA PAZ RODARTE REYES
XV	MIGUEL HIDALGO	OBSERVATORIO # 354, COL. 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 11810.	52-73-58-28 FAX 52-72-71-13 FAX 52-73-20-42 FAX	TOMÁS HERNÁNDEZ TREJO
XVI	CUAUHTÉMOC- VENUSTIANO CARRANZA	MÉRIDA # 230, COL. ROMA, C.P. 06700.	55-74-81-99 FAX 55-74-38-24 FAX 55-74-22-97	MARÍA DE JESÚS SUAREZ TEJADA
XVII	IZTACALCO	AÑIL # 571-1ER. PISO, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400.	56-49-68-23 FAX 56-48-56-18 FAX 56-54-88-25	MARIANA HERNÁNDEZ OLMOS
XVIII	IZTACALCO	AVENIDA SANTIAGO # 138, COLONIA SANTIAGO SUR, C.P. 08800.	56-98-42-30 FAX 56-98-42-32 FAX 55-79-20-98 FAX	ROMUALDO GALLARDO CARRILLO
XIX	BENITO JUÁREZ	AV. DIVISIÓN DEL NORTE # 997, COL. DEL VALLE, C.P. 03100.	55-43-01-86 FAX 55-36-98-13 FAX 55-23-00-70	EDUARDO BURELO SOLANA (COORDINADOR DISTRITAL)
XX	ÁLVARO OBREGÓN	FAROLeros # 39 COL. COLINAS DEL SUR, C.P. 01430.	56-43-03-98 FAX 56-43-22-01 FAX 54-23-10-53	EDUARDO JAVIER NAVA HUERTA
XXI	BENITO JUÁREZ	ROMERO # 165, COL. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, C.P. 03440.	55-79-67-16 FAX 56-96-16-04 56-96-15-12	SERGIO VÁZQUEZ GARCÍA
XXII	CUAJIMALPA - ÁLVARO OBREGÓN	ARTEAGA Y SALAZAR # 28, COL. EL CONTADERO, C.P. 05200.	58-13-85-17 FAX 58-12-31-72 FAX 58-13-43-03	JOSEFINA CEBALLOS GODEFROY
XXIII	IZTAPALAPA	GENERAL ANTONIO LEÓN # 274, COL. JUAN ESCUTIA C.P.09100.	57-73-16-80 FAX 57-44-13-03 FAX 57-73-16-86 FAX	JUAN CARLOS GONZÁLEZ REYES
XXIV	IZTAPALAPA	CUAUHTÉMOC # 6, 1ER. PISO, COL. BARRIO SAN PABLO, C.P. 09000.	56-85-80-20 FAX 56-86-29-72 FAX 56-86-82-86 FAX	CESAR ALBERTO HOYO RODRIGUEZ
XXV	IZTAPALAPA	FRANCISCO SARABIA # 17-A, COL. PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510.	57-32-04-29 FAX 57-38-65-86 FAX 57-38-65-87	ALBERTO PADILLA REYES
XXVI	ÁLVARO OBREGÓN- COYOACÁN	BARRANCA DEL MUERTO # 550, COL. ALPES, C.P. 01010.	56-51-22-10 FAX 56-51-85-45 FAX 56-80-09-42 FAX	YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ



RELACION DE DIRECTORES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN

14 DE AGOSTO DE 2002

DISTRITO	DELEGACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONOS	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN
XXVII	IZTAPALAPA	MAGISTRADOS # 55, COL. SIFÓN, C.P. 09400.	56-33-46-53 FAX 56-33-45-87 FAX 56-34-31-69	CARLOS IGNACIO PIMENTEL MACIAS
XXVIII	ÁLVARO OBREGÓN	CAMINO REAL A TETELPAN # 189, COL. TETELPAN, C.P. 01700	56-81-83-42 FAX 56-81-90-98 FAX 55-95-99-20	AMELIA CRISTINA ZEPEDA MONROY (COORDINADORA DISTRITAL)
XXIX	IZTAPALAPA	CUAUHTÉMOC # 60, ESQ. ÚRSULO GALVÁN, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO, C.P. 09700.	56-42-70-14 FAX 56-42-74-87 FAX 56-42-72-76 FAX	ANA LUZ ROSS TEJEDA
XXX	COYOACÁN	XICOTENCATL # 175, COL. DEL CARMEN, C.P. 04100.	56-05-99-71 FAX 56-05-00-13 FAX 56-88-75-99	ELSA CRISTINA GUTIERREZ TORRES
XXXI	IZTAPALAPA	CIRCUITO DE BAHAMAS #177, COL. LOMAS ESTRELLA 1ª. SECC., C.P. 09890.	56-07-96-05 FAX 56-08-35-67 FAX 56-08-35-70	OSCAR NOE TORRES TECOTL
XXXII	COYOACÁN	CANAL DE MIRAMONTES #2198, ESQ. RETORNO 18, COL. AVANTE, C.P. 04460.	55-44-25-72 FAX 55-44-57-18 FAX 56-89-65-47 FAX	JANET OLIVA GÓMEZ ANTUÑA
XXXIII	IZTAPALAPA	RÍO NILO, MZ. 312, LT. 13, COL. PUENTE BLANCO, C.P. 09770.	56-42-72-16 FAX 56-90-56-64 FAX 56-93-28-71	ARTURO MENDOZA GALICIA
XXXIV	MAGDALENA CONTRERAS	SANTIAGO # 493, COL. LOMAS QUEBRADAS, C.P. 10000.	56-68-36-17 FAX 56-68-59-90 FAX 56-81-00-96	GABRIELA DE LA CRUZ MIJANGOS FERNÁNDEZ
XXXV	COYOACÁN	AVENIDA PERIFÉRICO SUR # 5752, COL. CANTIL DEL PEDREGAL, C.P. 14730.	55-28-75-04 FAX 55-28-79-53 FAX 56-65-36-46	JOSÉ MARTIN PEREZ MENDEZ
XXXVI	TLÁHUAC	AV. JUÁREZ # 36, COL. ZAPOTITLÁN, C.P. 13300	58-41-45-52 FAX 58-41-52-03 FAX 58-41-94-61 FAX	NICOLÁS ORTEGA BADILLO
XXXVII	MILPA ALTA	CUAUHTÉMOC # 20-B, PUEBLO DE SAN PEDRO ATOCPAN, C.P. 12200.	58-44-25-69 FAX 58-44-26-33 FAX 58-44-34-72	MARÍA GUADALUPE MARTINEZ PEÑA
XXXVIII	TLALPAN	CERRADA DE CUAUHTÉMOC # 20, COL. MIGUEL HIDALGO C.P. 14260.	56-65-82-23 FAX 56-65-01-56 FAX 56-66-82-49 FAX	KATIA MIROSLAVA CRUZ VELAZQUEZ
XXXIX	XOCHIMILCO-TLALPAN	PERA VERDINAL # 170, COL. PASEOS DEL SUR, C.P. 16010.	56-53-93-80 FAX 56-76-22-44 56-75-70-50	JOSÉ ISRAEL COLOCIA MALVAEZ
XL	TLALPAN	MATAMOROS # 283, COL. LA JOYA, C.P. 14000.	55-73-47-10 FAX 56-55-91-93 FAX 54-85-12-64	MIGUEL ALVAREZ MANZANO